

Unión Industrial Argentina - 2014

***Problemas actuales que presentan  
las Tasas Municipales***

**Álvaro C. Luna Requena**

Luna Requena | Fernández Borzese

ABOGADOS TRIBUTARISTAS

## Unión Industrial Argentina - 2014

- **Régimen de coparticipación federal (ley 23.548, art. 9 inc. b) - los Municipios:**

- No pueden cobrar impuestos análogos a los federales coparticipados.
- Pueden cobrar tasas retributivas de servicios efectivamente prestados.
- Problema: no existe definición legal de “tasa” e “impuesto”.

- **El costo del servicio como límite del monto de la tasa: una cuenta largamente pendiente en Argentina.**
  
- El abuso cotidiano de la base imponible de ingresos brutos y el art. 35 del Convenio Multilateral.
  
- La raíz del desquicio actual: doctrina y jurisprudencia.
  
- Poniendo las cosas en su lugar:
  - Las Tasas en España
  - Una Sentencia de la Suprema Corte de Uruguay
  - Una Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú
  - Una Sentencia del Supremo Tribunal Federal de Brasil
  
- La recaudación municipal argentina está basada en un esquema fraudulento de impuestos inconstitucionales.

- **Tasas cobradas sin que el Municipio preste servicios divisibles (individuales).**
  - Otro impuesto encubierto (e inconstitucional).
  - El caso “Laboratorios Raffo S.A. c/ Municipalidad de Córdoba” (CSJN 23/06/2009): la “contribución que incide sobre el comercio, la industria y las empresas de servicios”.
  - Otro fraude estatal: la Ciudad de Córdoba sigue cobrando el tributo vía un Régimen de Retención. Jurisprudencia reciente: suspensión vía medidas cautelares decretadas en los casos “Unilever de Argentina S.A. y otros c/ Municipalidad de Córdoba” y “Monte Verde S.A. y otro c/ Municipalidad de Córdoba” (acciones declarativas de certeza en trámite ante el Poder Judicial de Córdoba).
  - Municipalidades de Avellaneda y Posadas: una réplica cordobesa.

- **Apostillas sobre otros tributos municipales conflictivos:**
  - **Los derechos de publicidad y propaganda.**
  - **Las tasas viales.**
  - **Las tasas “ecológicas”.**

## ■ Conclusiones

- Las tasas deben recaudar los montos necesarios para solventar el costo del servicio divisible e individualmente prestado.
- **Por regla general, toda tasa municipal en Argentina encubre un impuesto espurio.**
- La fenomenal presión tributaria municipal (y también provincial y nacional) es un emergente del gasto público desbocado e ineficiente, sufragado –en parte- con tributos inconstitucionales.
- Un nuevo régimen de coparticipación debería incluir definiciones de las categorías de tasa e impuesto.
- La vía judicial es el único camino disponible para procurar tutela de los derechos constitucionales.
- La jurisprudencia de países vecinos es aleccionadora y debiera llamar a reflexión a nuestros Tribunales.

Álvaro C. Luna Requena